

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

LICENCIA DE EDIFICACION PARA EDIFICACIÓN NUEVA N° 008 – 2022

LEY N° 29090 y D.S. N° 034 – 20219 – VIVIENDA del. 06 Nov. 2019

CONCEDIDA A : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

PARA : EDIFICACION NUEVA EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL + AZOTEA.

PROPIEDAD DE : GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

UBICADA EN : AA.HH. SAN NICOLAS – BARRIO EL PACIFICO – TUMBES.

ÁREA Y ESPECIFICACIONES (CUADRO DE VALORES):

Table with 9 columns: Área, M/C, T, P, PV, R, B, E/S. Rows include PRIMER NIVEL, SEGUNDO NIVEL, TERCER NIVEL, and AZOTERA.

VALIDEZ : 36 MESES

VENCE: 01 DE FEBRERO DEL 2025

TUMBES, 01 DE FEBRERO DEL 2022

Municipal seal and signature of Arq. Jonathan S. Guerra Aguilera, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial.

D.S: 029-2019-VIVIENDA, Art. °3, De las licencias, Numeral 3.4, b) La expedición de las citadas licencias no conlleva a pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales, sobre el predio o predios, objeto de ella EL RECURRENTE CANCELA LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SEGÚN RECIBO N° 00001257 (DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO DE OCUPACION DE VIA) MPT. DE FECHA 12/01/2022. LEER ACCIONES A TOMAR Y RECOMENDACIONES DURANTE EL PROCESO DE EJECUCION (PARTE POSTERIOR)

ACCIONES A TOMAR Y RECOMENDACIONES

1. Se colocara la licencia de construcción en un lugar visible de la obra.
2. Los trabajos de construcción de la obra deben ejecutarse, sin perturbar a las edificaciones vecinas.
3. La ocupación de la vía pública se autoriza solo por 30 días, los mismos que son renovables, el desmonte o materiales de construcción, solo deberá permanecer en la vía pública, máximo 24 horas. Para la cual debe de cumplir su cronograma de ejecución de obra presentado.
4. El permiso de ocupación de vía publica, corresponde a ocupar con material de construcción o desmonte en un 30% del área que le corresponde al frente del lote, no ocupando la vereda, permitiendo el pase peatonal sobre ella.
5. Los escombros o desmontes deberán ser eliminados en el relleno sanitario, en el área destinada para escombreras, dirección av. Circunvalación antes de la carretera San Juan de la Virgen.
6. Se debe cumplir con los implementos de seguridad del personal, para la pandemia COVID 19, siendo responsabilidad del propietario.
7. Deberá contar con un plan de seguridad, donde se designe responsabilidades a las brigadas.
8. La seguridad en obra es de responsabilidad del propietario de la obra que se está ejecutando, la cual detallamos:
 - Implementos para obra: Cerco perimétrico en fachada, señalización extintor, cinta de seguridad, casco para visitante.
 - Implementos del personal que labora en la construcción: Cascos, botos, lentes, guantes y arnés de ser el caso de construcción de más de 1° nivel.
9. El propietario debe presentar el cronograma de las 04 visitas a Obras considerando el ANEXO H de mes, que indique ls siguientes: 1. Inicio de obra, 2. Cimentación, 3. Columnas, y 4. Losa. En el primer nivel, a partir del segundo nivel, se omitirá la visita de cimentación. El mismo debe ser firmado por un profesional.
10. La fachada debe incluirse en su totalidad, en la cual, se incluye colocación de barandas en balcones (más de 1 nivel), colación en ventanas y puertas, tarrajeo y aplicación de pintura, como corresponde al proyecto a ejecutar de obra.
11. En la construcción debe existir el cuaderno de ocurrencias, donde se anotara los datos más relevantes del proceso del constructivo y donde deberá tener los números de emergencia.
12. Comunicar el avance de la obra hasta su culminación; en caso de paralización de obra, deberá comunicar a la Municipalidad Provincial de Tumbes, con su posible fecha de reinicio. Debiendo cumplir lo siguiente:
 - Deja limpia la vía pública, sin ningún elemento de desmonte o material de construcción.
 - Retirar el cerco perimétrico, dejando libre la fachada, la cual debe cumplir con el punto 10 de este documento.
13. El no conocimiento de reglamento Nacional de edificaciones, del Proyecto Ejecutivo de Obra presentado para sustentar La Licencia de obra, y las recomendaciones estarán sujetos a multas inscritas en el cuadro de sanciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes.



FIRMA DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE
NOMRE Y APELLIDOS: JHON DAVID JUENES LOPEZ
DNI N° 4179409
FECHA: 03-02-2022